

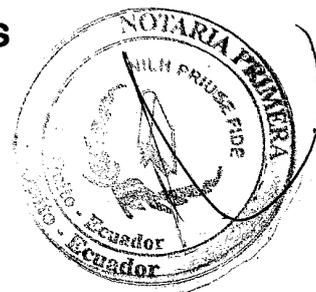


NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR US \$ 350.000

AUMENTO DE CAPITAL US \$ 442.239

NUEVO CAPITAL US \$ 792.239

DI 4 COPIAS c.p.

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL UNO ( No. 2001 ) . -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de noviembre del dos mil tres, ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparecen la señora Inés Alarcón y el señor Pablo Russo Tama en las calidades de apoderados generales de **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**,

quienes en forma conjunta ejercen su representación legal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliada en la ciudad de Quito la Sra. Inés Alarcón

Alvear y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por la ciudad de Quito el señor Pablo Russo Tama, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura pública; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Inés Alarcón Alvear y el señor Pablo Russo Tama en la calidad de apoderados generales de **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**, quienes en forma conjunta ejercen su

representación legal. Se adjuntan copias de los poderes generales correspondientes.

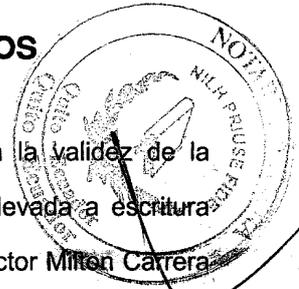
**SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado el cinco de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de febrero del mismo año. **b)** Posteriormente ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. aumentó de capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el notario Primero del Cantón Quito el doce de agosto del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de octubre del mismo año. **c)** La Junta General de Accionistas de **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.** celebrada el treinta de octubre del dos mil tres resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar consecuentemente el artículo cuarto del estatuto social todo ello en la forma que consta del acta respectiva. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con estos antecedentes los comparecientes en las calidades antes señaladas, debidamente autorizados para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de octubre del dos mil tres, expresamente declaran: **1)** Que aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 442.239), con lo cual éste ascenderá a la suma de setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 792.239) **2)** Que reforma el artículo cuarto del estatuto social en los términos previstos en el acta de la junta general de accionistas celebrada el treinta de octubre del dos mil tres. **3)** Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el treinta de octubre del dos mil tres, la misma que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante de esta escritura pública. **CUARTA. INVERSION EXTRANJERA:** Para los fines legales consiguientes los comparecientes expresamente declaran que la inversión realizada por los accionistas Roche Vitamins Holding Ltd., de nacionalidad Suiza y Roche Vitamins Nederland B.V., de nacionalidad holandesa, constituye inversión extranjera directa en los términos de la decisión dos nueve uno de la Comisión Andina de Naciones. Usted



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



NOTARIA  
PRIMERA

señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura

pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera

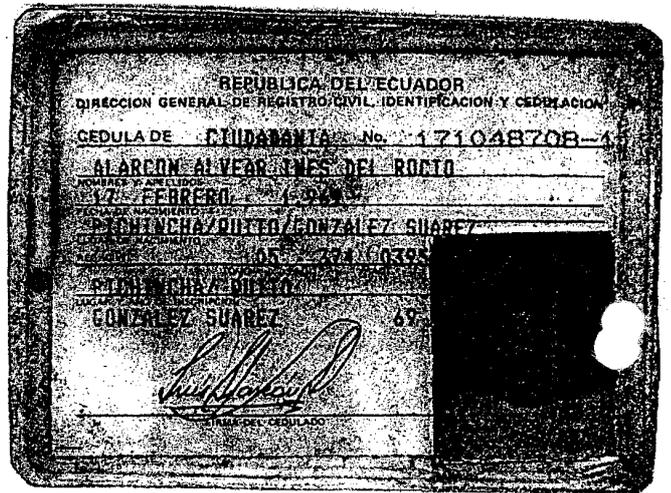


Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Pablo Russo Tama  
C.I. 0905430468

Inés Alarcón Alvear  
C.I. 171048708-1

ll  
mutuo

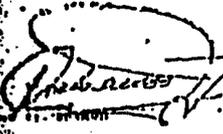


**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

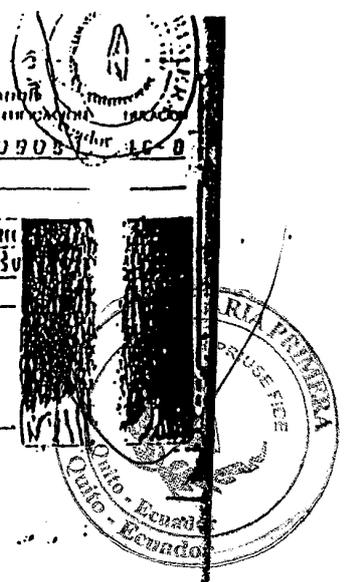


**NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**  
**DOY FE** que la fotocopia que ANTECEDE conforme con el original que me fue presentado.  
 en \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_  
 a los **11 NOV 2003**  
 Dr. Jorge Machado Gonzalez  
 Notario Primero del Cantón Quito



0000003  
 F. P. NOTARIAL  
 ESTUDIANTE  
  


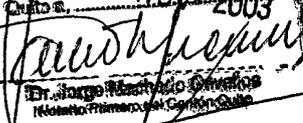
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL  
 CIUDAD DE GUAYAQUIL No. 0903  
 BUENO GAMA HECTOR PAUL  
 T. GUAYAS 1.916  
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARNO / COM  
 No. 3 202 12230  
 GUAYAS/ GUAYAS  
 PAUL HECTOR GAMA BUENO 56  

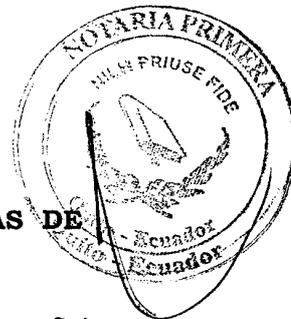
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentado.

en \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_  
 Quito a, 11 NOV 2003



  
 Dr. Jorge Machado Orellana  
 Notario Primero del Canton Quito





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

En Quito, a 30 de octubre del 2003, a las 11:00 horas, en las oficinas de CORRAL & ROSALES situadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el Sr. Rafael Rosales Kuri a nombre y representación de Roche Vitamins Nederland B.V. y de Roche Vitamins Holding Ltd., las que representan la totalidad del capital suscrito de ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular preside la Junta el señor Rafael Rosales Kuri y actúa como Secretaria ad-hoc la señora Inés Alarcón.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
ROCHE VITAMINS NEDERLAND B.V. (Representada por Rafael Rosales Kuri)	1	1
ROCHE VITAMINS HOLDING LTD. (Representada por Rafael Rosales Kuri.)	349.999	349.999
<b>TOTAL</b>	<b>350.000</b>	<b>350.000</b>

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al número de acciones.

Los accionistas, por medio de su representante resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La junta con todos los votos a favor resuelve:

0000004



- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 442.239 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US \$ 792.239.
- b) Emitir 442.239 acciones de US \$ 1 cada una, las mismas que se entregarán liberadas a los accionistas conforme consta a continuación.
- c) Pagar el aumento de capital en su totalidad con cargo a la cuenta reserva legal y utilidades retenidas en la forma que se señala más adelante.

Por tratarse de capitalización de cuentas patrimoniales el aumento de capital se atribuye a los socios según el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
		RESERVA LEGAL	UTILIDADES RETENIDAS		
ROCHE VITAMINS HOLDING LTD.	349.999	44.223,16	398.014,84	792.237	792.237
ROCHE VITAMINS NEDERLAND B.V.	1	0.50	0.50	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>350.000</b>	<b>44.223,66</b>	<b>398.015,34</b>	<b>792.239</b>	<b>792.239</b>

Se deja constancia de que los accionistas han negociado entre sí las fracciones resultantes del aumento de capital resuelto en la presente junta general y que en tal proporción han renunciado a su derecho de atribución a suscribir el aumento de capital aquí resuelto.

- d) Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, el que en adelante dirá:

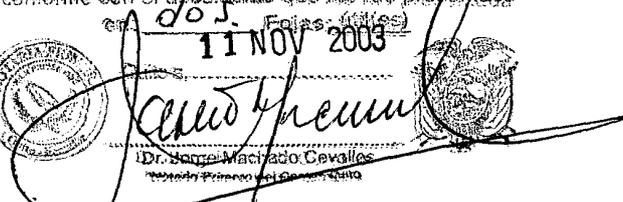
**"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.** *El capital suscrito de la compañía es de setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 792.239) dividido en setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve (792.239) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una numeradas del uno (1) al setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve (792.239), inclusive."*

- e) Autorizar al Gerente General de la compañía o a sus apoderados, a fin de que otorguen la correspondiente escritura pública y den los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11:30 horas. Firman todos los presentes.

  
Rafael Rosales Kuri  
Presidente de la Junta

  
Inés Alarcón  
Secretaria Ad-hoc

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentada  
en dos Folios: (dos)  
11 NOV 2003  
  
Dr. Jorge Macías Cevallos  
Notario Primero del C. de Quito

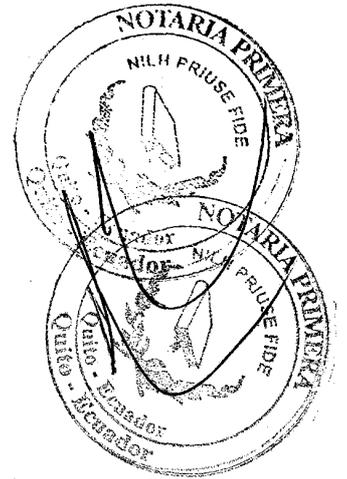
12

8542

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

No. 242



PROTOCOLIZACION  
 DEL PRIMER TESTIMONIO  
 DEL PODER ESPECIAL Y MAS  
 DOCUMENTOS DE APROBACION

OTORGADO POR.

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

PABLO RUSSO TAMA Y EDUARDO GARCES

CUANTIA INDETERMINADA

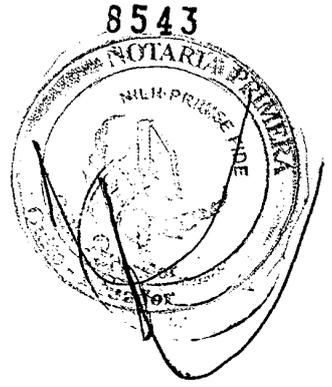
QUITO, A 18 DE ABRIL DEL 2002

DI 11 COPIAS

## C.P.T ###

NOTARIA  
PRIMERA





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:**

**ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE:**

**PABLO RUSSO TAMA Y EDUARDO GARCES FRIAS**

**CUANTIA INDETERMINADA**

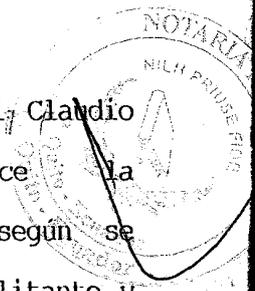
**DI 3 COPIAS**

**Escritura número: Trescientos ochenta y nueve- Bis . -**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de marzo del dos mil dos, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparece el señor Ariel Claudio Maffi, a nombre y en representación de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el Directorio de dicha compañía. El compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en Venezuela, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:  
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la siguiente de poder

000006

general: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de Roche Vitaminas Ecuador S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía en sesión celebrada el veintiocho de febrero del dos mil dos. SEGUNDA: PODER.- El señor Ariel Claudio Maffi a nombre de Roche Vitaminas Ecuador S.A. en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía, expresamente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Pablo Russo Tama y Eduardo Garcés Frías para que a nombre y representación de Roche Vitaminas Ecuador S.A. puedan, en forma conjunta, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar este poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Xavier Rosales Kuri, matrícula número tres mil seiscientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

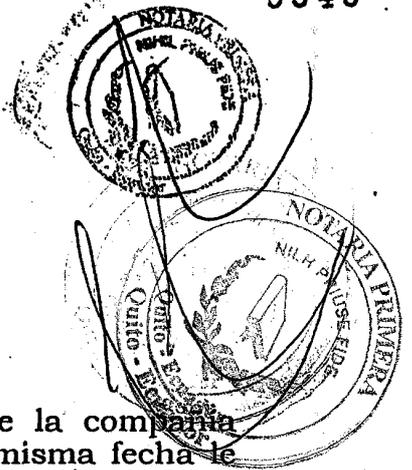
Ariel Claudio Maffi  
Pas # 13 944 11 N

*Ull*  
*mutauó*  
*Javier...*

to, 12 8 FEB 2002

or  
el Claudio Maffi Dasso  
dad.-

0000007



mi consideración:

la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía  
OCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. celebrada en esta misma fecha le  
nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de  
años.

Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial  
extrajudicial de la compañía en forma individual.

OCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura  
pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de  
enero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
cantón el 12 8 FEB 2002 En esta escritura  
consta el estatuto social vigente.

entamente,

Francisco Rosales Ramos  
Secretario Ad-hoc

ocpto el cargo de Gerente General de Roche Vitaminas Ecuador S.A.  
para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Ariel Claudio Maffi Dasso  
Pasaporte número: 13994411N  
C.I. 171534851-0

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 1581 del Registro  
de Nombramientos Tomo 113  
Quito, a 11 MAR 2002

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
CON APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
EFECTIVE que la fotocopia que ANTECEDE está  
con el original que me fue presentado.

Folios: 2  
Quito a 14 MAR 2002

  
Dr. Jorge Michardo Cavallone  
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL

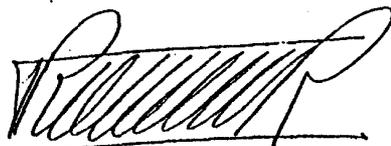
  
Dr. RAÚL SAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

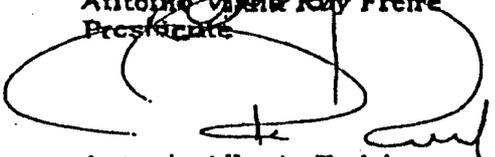
**ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE  
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

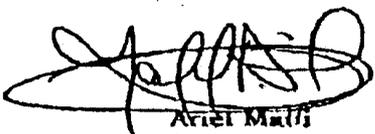
CELEBRADA EL 128 FEB 2002

Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A. en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Viana Ruy Freire y actuando como Secretario ad-hoc el Dr. Francisco Rosales Ramos acuerdan constituirse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (i) Nombrar Presidente de la compañía al señor Antonio Viana Ruy Freire por un periodo estatutario de dos años (ii) Nombrar Gerente General de la compañía al señor Ariel Maffi, por un periodo estatutario de dos años. (iii) Autorizar al Gerente General o a quien ejere la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de los señores Pablo Russo Tama y Eduardo García Fria, a fin de que en forma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar el presente poder.

  
Antonio Viana Ruy Freire  
Presidente

  
Francisco Rosales Ramos  
Secretario ad-hoc

  
Antonio Alberto Rodriguez

  
Ariel Maffi

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado.  
en: Fojas: \_\_\_\_\_

14 MAR 2002

  
Dr. Jorge Melchior Cermeño  
Notario Primero del Cantón Quito

Quito,

Señor  
Ariel C  
Ciuda

De mi

Por la  
ROCH  
nombr  
dos añ

Al Ger  
y extra

ROCH  
públic  
lebrer  
mismo  
consta

Atenta

Franci  
Secreta

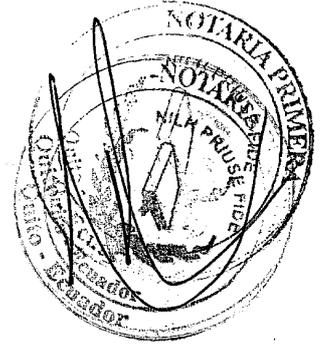
cepto  
para el

del Ci  
Espo  
17

NOTA  
PUB  
que h  
de g

17  
17

0000008



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 14 de marzo del 2002, ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente al amparo de la leyes de la República del Ecuador, otorgó poder general a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase calificar su legalidad, ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES

*Milton Carrera Proaño*

Dr. Milton Carrera Proaño.

ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y seis de marzo del dos mil dos a las 9H00. CERTIFICO.-



El Secretario *[Signature]*

# REPÚBLICA ARGENTINA

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

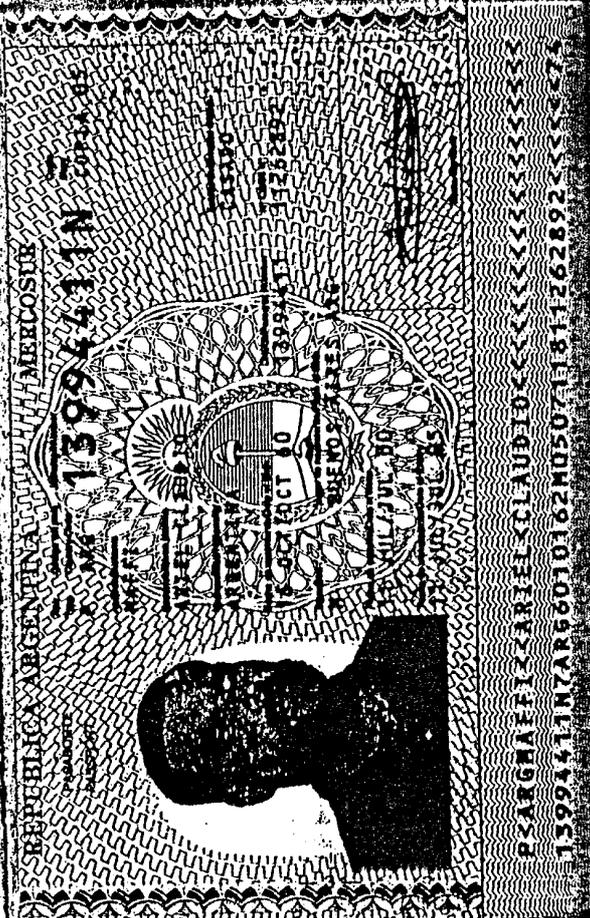
Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

1976661



- 2 -



NOTARIA PRIMERA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado.  
en \_\_\_\_\_ Folas: \_\_\_\_\_



14 MAR 2002

*[Handwritten signature]*

Dr. Jorge Melchior Cerrillo  
Notario Primario del Ecuador Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009



PODER ESPECIAL: ORCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de marzo del año dos mil dos.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de marzo del 2002; a las 10H30. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado copia certificada de la escritura pública del poder general otorgado por la compañía ROCHA VITAMINAS ECUADOR S.A a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, hecho publíquese en uno de los diarios de mayor circulación del cantón por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.-

COMERCIO  
CANTON QUITO  
ZÓN: Co  
Sr. JUEZ  
Número  
Inscripción  
dos, Tor  
Pública  
Quito, Di  
Compañ  
PABLO  
seis mes  
del limi  
bajo el  
REGISTI

*[Handwritten signature of Dr. Julio Cesar Amores]*

Dr. Julio Cesar Amores

JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Encargado

Quito, veinte y seis de marzo del dos mil dos, a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.-



*[Handwritten signature of Dr. Raúl Gaybor Secaira]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

El Secretario



Con esta fecha queda INSCRITA  
LA SENTENCIA del Señor  
JUEZ OCTAVO de lo Civil de  
Pichincha de 26 de MARZO de 2002  
bajo el N.º 43 del REGISTRO  
Industrial, Tomo 34 se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde  
na la ley, signado con el número 741  
Quito, a 1 de ABR. 2002 de

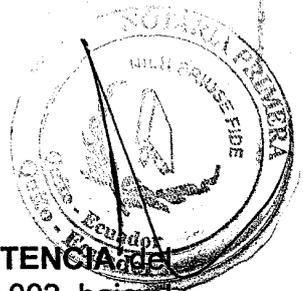


*[Handwritten signature of Dr. Raúl Gaybor Secaira]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN QUITO

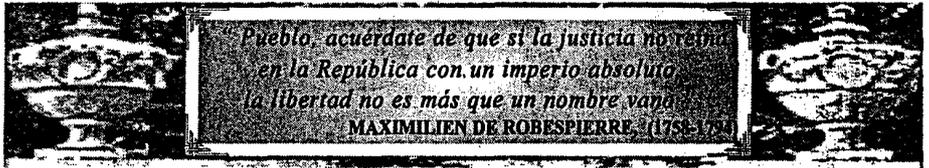
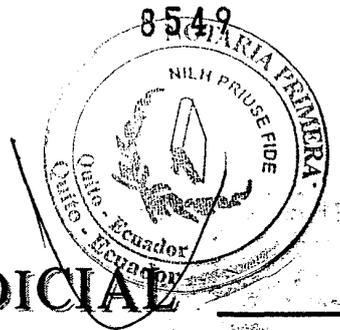
0000040



**NOTIFICACIÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 26 de marzo del 2.002, bajo el número **043** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **22** del Registro Industrial de veintiocho de febrero del dos mil dos, Tomo **34**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 14 de marzo del 2.002, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Cantón Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**", confiere a favor de los Señores: **PABLO RUSSO** y **EDUARDO GARCÉS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0741**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012554** Quito, a once de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



lebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar este poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Xaviar Rosaes Kuri, matrícula número tres mil seiscientos veintiseis del Colegio de Abogados de Pichincha". - (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo o cual doy fe.

Acta de Sesión de Directorio de Roche Vitaminas Ecuador S.A. celebrada el 28 FEB 2002. Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A. en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Viana Ruy Freire y actuando como Secretario ad-hoc el Dr. Francisco Rosaes Ramos acuerdan constituirse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (i) Nombrar Presidente de la compañía al señor Antonio Viana Ruy Freire por un período estatutario de dos años (ii) Nombrar Gerente General de la compañía al señor Ariel Maffi, por un período estatutario de dos años (iii) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de los señores Pablo Russo Tama y Eduardo Garcés Frías a fin de que en for-

ma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar el presente poder. Antonio Viana Ruy Freire Presidente Francisco Rosaes Ramos Secretario ad-hoc Antonio Alberto Rodríguez Ariel Maffi (Hay sello ilegible) Ariel Claudio Maffi Dasso De mi consideración: Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. celebrada en esta misma fecha lo nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años. Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 FEB 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente. Aterramente, Francisco Rosaes Ramos Secretario Ad-hoc

Acepto cargo de Gerente General de Roche Vitaminas Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar. Ariel Claudio Maffi Dasso Pasaporte número: 13994411N, C.I. 171534851-0 (Hay firmas y sellos ilegibles) PODER ESPECIAL: ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. Otorgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada a Quito, a catorce de marzo del año dos mil dos.- Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 26 de marzo del 2002 bajo número 043 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de inscripción número 22 del Registro Industrial de veintiocho de febrero del dos mil dos, Tomo 34.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 14 de marzo del 2002, otorgada ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.", confiere a favor de los Señores PABLO RUSSO Y EDUARDO GARCÉS.- Se fijó un extracto para conservarlo seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0741.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012554.- Quito, a once de abril del año dos mil dos.- REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 14 de marzo del 2002, ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, otorgó poder general a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades. Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Co-

mercio y además normas legales pertinentes, sírvase calificar su legalidad, ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y además formalidades previstas en la Ley. Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito. CORRAL & ROSALES Dr. Milton Carrera Proaño ABOGADO, MAT. 5634 C.A.P. Presentado el día de hoy veinte y seis de marzo del dos mil dos a las 9h00. CERTIFICADO.- El Secretario JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de marzo del 2002: a las 10h30. VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Por haberse acompañado copia certificada de la escritura pública del poder general otorgado por la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, hecho por el que se en uno de los diarios de mayor circulación del cantón por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolices en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta Judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.- Dr. Julio Cesar Amores JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Encargado Quito, veinte y seis de marzo del dos mil dos, a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.- Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Con esta fecha queda INSCRITA LA SENTENCIA del Señor JUEZ OCTAVO de los Civil de Pichincha de 26 de MARZO del 2002 bajo el No. 43 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 34 se fijó un extracto para conservarlo por

seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 741 Quito, a 11 de ABRIL 2002. Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay firmas y sellos Co/16810 a.r.

RS -

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cincuenta y seis treinta y cuatro, en esta fecha y en nueve fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el primer testimonio del Poder Especial y mas documentos de aprobación otorgado por ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., en favor de Pablo Russo Tama y Eduardo Garcés, que anteceden. Senté razón al margen de la escritura matriz otorgada ante mí, el catorce de Marzo del presente año.-

Quito, 18 de Abril del año 2002.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y DECIMA SEGUNDA COPIA, de los documentos que anteceden: protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a once de Noviembre del año dos mil tres.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO-BIS.--

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:**

**ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE:**

**INES ALARCÓN**

**REVOCATORIA DEL PODER GENERAL**

**OTORGADO A EDUARDO GARCES**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes dieciocho de marzo del dos mil tres, ante mi, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del cantón comparece el señor Ariel Claudio Maffi a nombre y en representación de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en su calidad de gerente general según constan del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el directorio de dicha compañía. el compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en Venezuela, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien doy fe por haberseme presentado copia de su pasaporté bien instruido por mi notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar a

0000 12



en el registro de escrituras publicas a su cargo una de la que consta la siguiente de otorgamiento y revocatoria de poder general: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de Roche Vitaminas Ecuador S.A., segun se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitaste y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía. **SEGUNDA: PODER.-** El señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General y representante legal de Roche Vitaminas Ecuador S.A., expresamente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Inés Alarcón a fin de que en forma conjunta con el señor Pablo Russo Tama puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, girar sobre las cuentas bancarias de las compañía, girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagares a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles, suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras publicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía y, en general representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. La apoderada tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Le esta prohibido delegar este poder **TERCERA.- REVOCATORIA** El compareciente en la calidad antes mencionada revoca integramente y en todas sus partes el poder general otorgado por la compañía Roche Vitaminas S.A. a favor del señor Eduardo Garcés Frias mediante escritura pública otorgada ante Notario Primero del Cantón Quito el catorce de marzo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el once de abril del mismo año. -----



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez

de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ



LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración

de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Ariel Claudio Maffi

Pas# 1399441.IN

*el  
notario*

*[Firma manuscrita]*

0000013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE  
conforme con el documento que me fue presentado

en: \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_  
Quito a, 8 MAR 2003



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



Quito, 28 FEB 2002

Señor  
Ariel Claudio Maffi Dasso  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 FEB 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

Francisco Rosales Ramos  
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de Roche Vitaminas Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Ariel Claudio Maffi Dasso  
Pasaporte número: 13994411N  
C.I. 171534851-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1581 del Registro de Nombramientos Tomo 135  
Quito, a 11 MAR 2002



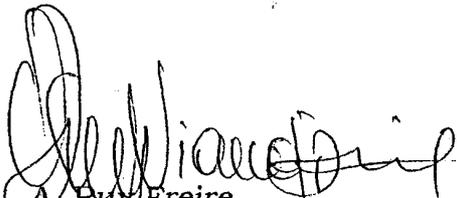
REGISTRO MERCANTIL

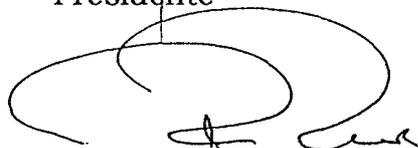
Dr. RAUL SAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

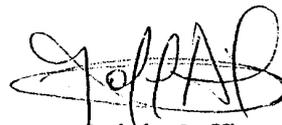
**ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE  
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

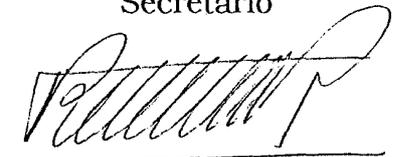
CELEBRADA EL 14 FEB 2003

Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía **Roche Vitaminas Ecuador S.A.** en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia del Sr. A. Ruy Freire y actuando como Secretario el señor Ariel Maffi acuerdan constituirse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (i) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía a fin de que proceda con la revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Eduardo Garcés Frías. (ii) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de la señora Inés Alarcón a fin de que, en forma conjunta con el señor Pablo Russo Tama, pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. La apoderada tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Le está prohibido delegar este poder.

  
A. Ruy Freire  
Presidente

  
Antonio A. Rodrigues

  
Ariel Maffi  
Secretario

  
Francisco Rosales Ramos





NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

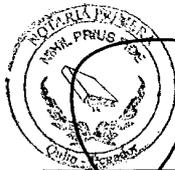
PODER GENERAL : ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

Se otorgó ante mi; y, en fe  
de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA,  
debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho  
de Marzo del año dos mil tres.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Senté razón de la Presente Revocatoria de poder  
general, al margen de la escritura matriz de Poder  
General, otorgada en esta Notaria el catorce de marzo del  
año dos mil dos, que otorga la Compañía ROCHE VITAMINAS  
S.A., a favor del señor Eduardo Garcés Frias.-  
Quito, a 18 de Marzo del año 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

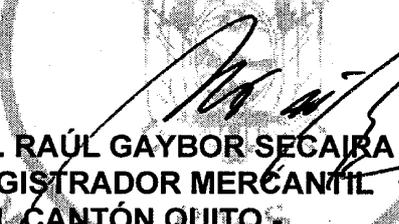


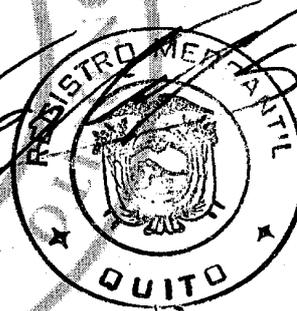
0001 15

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

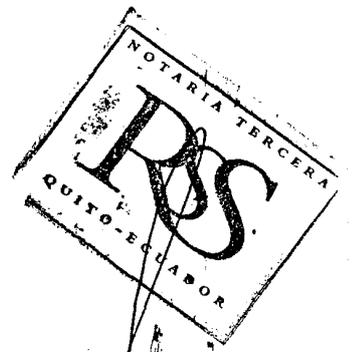


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Señor **JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 16 de abril del 2.003, bajo el número **033** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **22** del Registro Industrial de veintiocho de febrero del dos mil dos, a fs. 21, Tomo **34** y **43** del Registro Industrial de once de abril del dos mil dos, a fs. 40 vta., Tomo **34**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de marzo del 2.003, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente a la **REVOCATORIA DE PODER GENERAL** que la Compañía "**ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**" confirió a favor del Señor **EDUARDO GARCÉS FRÍAS** y al **PODER GENERAL** que la misma Compañía concede a favor de la Señora **INÉS DEL ROCÍO ALARCÓN ALVEAR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0892**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014297**.- Quito, a trece de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/mn.-



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el 18 de marzo del 2003, Roche Vitaminas Ecuador S.A. otorgó poder general a favor de la señora Inés Alarcón, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades en forma conjunta con el Sr. Pablo Russo Tama.

En el mismo acto se revocó el poder general otorgados por Roche Vitaminas Ecuador S.A. a favor del señor Eduardo Garcés Frías mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 14 de marzo del 2002 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de abril del mismo año.

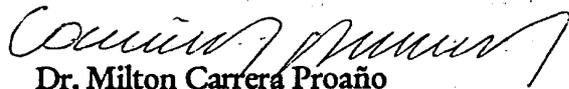
Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Además se servirá ordenar la inscripción de la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Eduardo Garcés en el Registro Mercantil

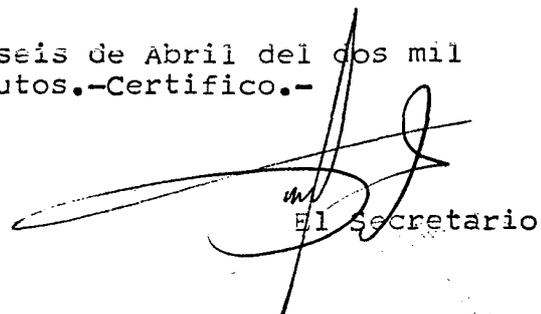
Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

**CORRAL & ROSALES**

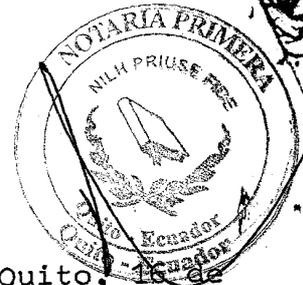
  
Dr. Milton Carrera Proaño  
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

Presentado el día de hoy, dieciseis de Abril del dos mil tres, a las ocho horas diez minutos.-Certifico.-

  
El Secretario

JUZ...

0000 16



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN QUITO



...GADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 16 de  
 Abril del 2.003.-Las 15H00'.-VISTOS.-De conformidad con  
 lo que dispone el Art. 2, literal b) del Reglamento de  
 Sorteos y, en calidad de Juez Titular de esta Judicatura,  
 avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal,  
 la petición que antecede, reúne los requisitos de ley.-  
 En consecuencia y por haberse acompañado copia certificada  
 de la escritura pública de Poder General otorgado por la  
 Compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., a favor de la seño-  
 ra Inés Alarcón, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Nota-  
 rio Primero del Cantón Quito, el 18 de Marzo del 2.003, el  
 mismo que reúne los requisitos de ley, ADMINISTRANDO JUSTI-  
 CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,  
 calificando la legalidad de dicho poder, se ordena su Ins-  
 cripción en el Registro Mercantil del Cantón, en donde se  
 publicará por una sola vez en uno de los diarios de mayor  
 circulación de la ciudad.-Sentadas las correspondientes ra-  
 zones, protocolícese en una de las Notarías del Cantón, en  
 donde se conferirán copias certificadas necesarias.-Tanto  
 el Registrador Mercantil como el Secretario de esta Judica-  
 tura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expe-  
 diente conforma a la ley.-Se ordena además la inscripción  
 en el Registro Mercantil de la revocatoria del poder general  
 otorgado a favor del señor Eduardo Garcés Frías.-Tómese en  
 cuenta el domicilio señalado.-Notifíquese.-

*[Handwritten signature]*

Dr. German González del Pozo

JUEZ

En Quito, a los dieciseis días del mes de Abril del dos mil  
 tres, a las dieciseis horas treinta minutos, notifiqué la peti-  
 ción y providencia que antecede al señor Registrador Mercantil  
 del cantón; en persona y dentro de su despacho, quien impuesto  
 de su contenido firma con el señor Secretario que Certifica.-



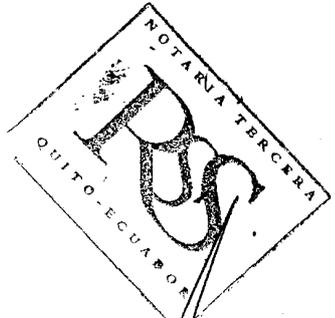
*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
EL SECRETARIO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

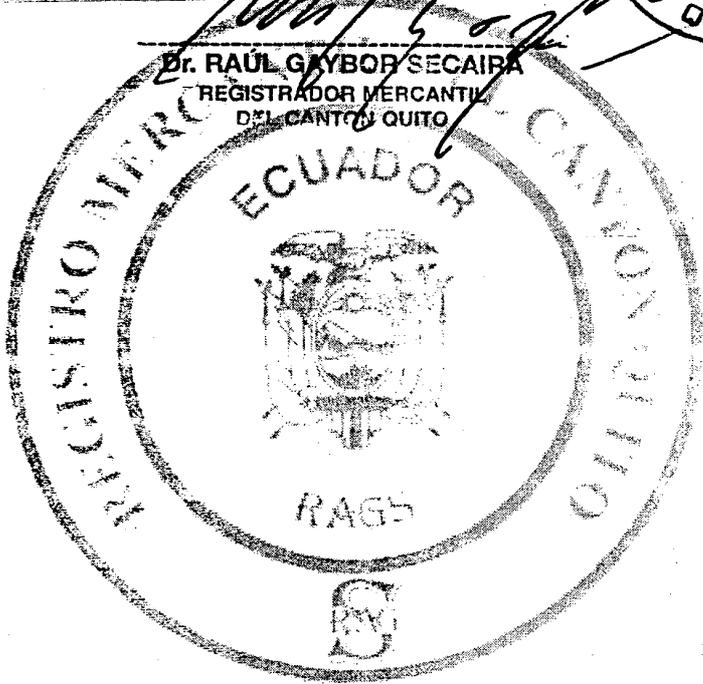
ZON...



En esta fecha queda inscrita  
LA SENTENCIA del Señor  
JUEZ VIGESIMO de lo Civil de  
Pichincha de 16 de ABRIL del 2003  
bajo el N° 33 del **REGISTRO**  
**Industrial**, Tomo 35 se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número 892  
Quito, el 3 de **MAYO 2003** de



*[Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De RBS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe. 11 NOV 2003  
Quito

**RBS**  
*[Signature]*  
DE ROMÁN SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

0000017

D2 revista judicial



Jueves, 22 de mayo del 2003 **LA HORA**

**PODER**

**PODER**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO-BIS  
PODER GENERAL  
OTORGADO POR:  
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.  
A FAVOR DE:  
INES ALARCON  
REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A EDUARDO GARCES  
CUANTIA INDETERMINADA  
DI 4 COPIAS  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes dieciocho de marzo del dos mil tres, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del cantón comparece el señor Ariel Claudio Maffi a nombre y en representación de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en su calidad de gerente general según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el directorio de dicha compañía, el compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en Venezuela, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien doy fe por haberse presentado copia de su pasaporte bien instruido por mí notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar a en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que consta la siguiente de otorgamiento y revocatoria de poder general: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de Roche Vitaminas Ecuador

S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía. SEGUNDA: PODER.- El señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General y representante legal de Roche Vitaminas Ecuador S.A., presuntamente otorga poder general amplio y suficiente cuasi en derecho se requiere a favor de la señora Inés Alarcón a fin de que en forma conjunta con el señor Pablo Russo Tama puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representarla esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles, suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía, y en general representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. La apoderada tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Le esta prohibido delegar este poder TERCERA.- REVOCATORIA El compareciente en la calidad antes mencionada revoca íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado por la compañía Roche Vitaminas S.A. a favor del señor Eduardo Garcés Frías mediante escritura pública otorgada ante Notario Primero del Cantón Quito el catorce de marzo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el once de abril del mismo año.--- Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".-(HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la

acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leida que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
Ariel Claudio Maffi  
Pas # 13894411N  
ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.  
CELEBRADA EL 14 FEB. 2003  
Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia del Sr. A Ruy Freire y actuando como Secretario el señor Ariel Maffi acuerdan constituirse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (I) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía a fin de que proceda con la revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Eduardo Garcés Frías. (II) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de la señora Inés Alarcón a fin de que, en forma conjunta con el señor Pablo Russo Tama, pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a

la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. La apoderada tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Le está prohibido delegar este poder.

A. Ruy Freire  
Presidente  
Ariel Maffi  
Secretario  
Antonio A. Rodríguez  
Francisco Rosales Ramos  
Quito, 28 FEB. hay texto de una ficha de año ilegible  
Señor  
Ariel Claudio Maffi Dassó  
Ciudad.-

De mi consideración:  
Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. celebrada en esta misma fecha le nombro Garante General de la compañía para un período estatutario de dos años.  
Al Garante General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.  
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 FEB. 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,  
Francisco Rosales Ramos  
Secretario Ad-hoc  
Acepto el cargo de Garante General de Roche Vitaminas Ecuador

S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.  
Ariel Claudio Maffi Dassó  
Pasaporte número: 13984411N  
C.I. 171634851-0

Hay copia de un pasaporte PODER GENERAL: ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.  
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho de marzo del año dos mil tres.- Dr. Jorge Machado Cavallos Notario Primero del Cantón Quito RAZON: Santó razón de la Presente Revocatoria de poder general, al margen de la escritura matriz de Poder General, otorgada en esta. Notaría el catorce de marzo del año dos mil dos, que otorga la Compañía ROCHE VITAMINAS S.A., a favor del señor Eduardo Garcés Frías.-  
Quito, a 18 de Marzo del año 2003.

Dr. Jorge Machado Cavallos  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

...GADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Abril del 2003.- Las 15H00.- VISTOS.- De conformidad con lo que dispone el Art. 2, literal b) del Reglamento de Sorteos y, en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede, reúne los requisitos de ley.- En consecuencia y por haberse acompañado copia certificada de la escritura pública de Poder General otorgado por la Compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., a favor de la señora Inés Alarcón, ante el Dr. Jorge Machado Cavallos, Notario Primero del Cantón Quito, el 18 de Marzo del 2003, el mismo que reúne los requisitos de ley, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTO-

RIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, en donde se publicará por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- Sentadas las correspondientes razones, protocolícese en una de las Notarías del Cantón, en donde se conferirán copias certificadas necesarias.- Tanto el Registrador Mercantil como el Secretario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la ley.- Se ordena además la inscripción en el Registro Mercantil de la revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Eduardo Garcés Frías.- Tómese en cuenta el domicilio señalado.- Notifíquese.-  
Dr. Germán González del Pozo  
JUEZ

En Quito, a los dieciséis días del mes de Abril del dos mil tres, a las dieciséis horas treinta minutos, notifiqué la petición y providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón; en persona y dentro de su despacho, quien impuso de su contenido firma con el señor Secretario que Certifica.-  
REGISTRADOR MERCANTIL  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL SECRETARIO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 18 de abril del 2003, bajo el número 033 del Registro Industrial, Tomo 35.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 22 del Registro Industrial de veintiocho de febrero del dos mil dos, a fs. 21, Tomo 34 y 43 del Registro Industrial de once de abril del dos mil dos, a fs 40 vta. Tomo 34.- Queda archivada la SEGUNDA copia certi-

ficada de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de marzo del 2003, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente a la REVOCATORIA DE PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A." confirió a favor del Señor EDUARDO GARCÉS FRÍAS y al PODER GENERAL que la misma Compañía concede a favor de la Señora INÉS DEL ROCÍO ALARCÓN ALVEAR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0892.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014297.- Quito, a trece de mayo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el 18 de marzo del 2003, Roche Vitaminas Ecuador S.A. otorgó poder general a favor de la señora Inés Alarcón, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades en forma conjunta con el Sr. Pablo Russo Tama.

En el mismo acto se revocó el poder general otorgado por Roche Vitaminas Ecuador S.A. a favor del señor Eduardo Garcés Frías mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 14 de marzo del 2002 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de abril del mismo año.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Además se servirá ordenar la inscripción de la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Eduardo Garcés en el Registro Mercantil.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES  
Dr. Milton Carrera Proaño  
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.  
Presentado el día de hoy, dieciséis de Abril del dos mil tres, a las ocho horas diez minutos.- Certifico.-  
El Secretario  
Hay varios sellos  
Co/23849 a.r.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentada  
en: Quito.- Fojas: útil(es)



Quito, 11 NOV 2003

Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Seo



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000018

AUMTO. CAP. Y R.E.: ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.



otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a once  
de Noviembre- del año dos mil tres.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000019

**NOTARIA  
PRIMERA**



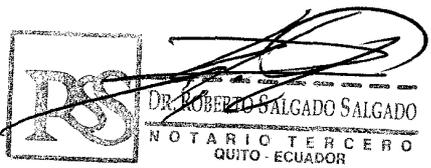
RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4410, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 04 de Diciembre de 2003; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 11 de Noviembre del presente año.-  
Quito, 08 de Diciembre de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

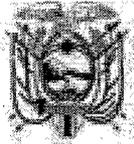


ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 03.Q.IJ.4410, de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, expedida por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, cinco de febrero del dos mil dos, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a diez de diciembre del dos mil tres.—



Radio  
Cable  
TV

3



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



0000021

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de Diciembre del 2.003, bajo el número **109** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 22 del Registro Industrial de veinte y ocho de Febrero del año dos mil dos, a fs 021, Tomo 34.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**", otorgada el 11 de Noviembre del 2.003, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35060**.- Quito, a doce de Diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

5

...

5

*[Handwritten scribbles]*